Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 de enero de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca.".

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el articulo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.
- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.

- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", que tiene como principal objetivo "alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia." ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial: LT5. Gestión Territorial Compartida para una buena Gobernanza.

Desarrollando la línea estratégica LT5, se crea el proyecto 101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL VALLE DEL CAUCA, que se enmarca en el Sp5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad y que a su vez pertenece al programa Pg50301. Valle del Cauca: Institucionalidad con Resultados.

Metas de resultado:

MR50301001. Incrementar un 3% el resultado del componente de desarrollo de la política de Gestión del Talento Humano dentro de la implementación de MIPG en la gobernación del Valle del Cauca

MR50301003. Cumplir 100% el índice de madurez de la política de prevención del daño antijuridico en la atención de los asuntos legales que sean de competencia del departamento administrativo de jurídica del departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno

Metas de producto:

MP503010100103. Contar con 1 instrumento de política pública de emprendimiento, incluyendo los capítulos de economía naranja teniendo en cuenta la ordenanza 514 de 2019, el capítulo de desarrollo económico local y el capítulo responsabilidad empresarial sostenible, para la reactivación económica del departamento durante el período de gobierno

MP503010100302. Asistir técnica y financieramente a 3 instancias tales como la red departamental de emprendimiento, Comisión Regional de Competitividad y Consejo Regional MIPYME para la reactivación económica del departamento durante el periodo de gobierno

El proyecto surge en cumplimiento a los propósitos y metas tazados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, y pretende dar solución a la problemática identificada por la Subsecretaria de

a. Causas del Problema

Causas Directas

- No se cuenta con la participación de todos los actores involucrados, interesados o afectados.
- Las acciones que se desarrollan son de corto plazo - de Gobierno y no de «Estado».

Causas Indirectas

- Desinterés por parte de, o no convocatoria a varios actores estratégicos.
- No se consultan las necesidades reales.

b. Consecuencias

Consecuencias Directas

- Limitada participación de los actores y representación de intereses
- Bajos o nulos impactos para los grupos objetivo en los diferentes instrumentos de política que se implementan

Consecuencias Indirectas

- Exclusión de sectores económicos o subregionales en la solución de problemáticas
- Bajos niveles de gobernabilidad

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101361plantea como objetivo: • Generar una agenda pública departamental participativa y de largo plazo, en materia de emprendimiento, desarrollo empresarial y desarrollo económico subregional. El cual se obtiene a partir de dos objetivos específicos: 1. Incrementar la participación de actores y su representatividad y 2. Establecer los impactos para los grupos objetivo en los diferentes instrumentos de política que se implementan.

Tabla 1. Cadena de valor Proyecto 101361

Objetivos específicos	Productos	Componentes	Actividades
Incrementar la participación de actores y su representatividad	Instancias asistidas técnica y financieramente	Instancias	Operar las instancias (logística, comunicaciones)

	Agendas apoyadas		Apoyar acciones estratégicas
Establecer los impactos para los grupos objetivo en los diferentes instrumentos de política que se implementan	Instrumentos de Política generados	Instrumentos de política	Realizar talleres, encuentros
	Procesos participativos adelantados		Diseñar instrumentos

Productos de la inversión

Conforme a lo anterior el proyecto de acuerdo a su foco plantea las siguientes líneas de trabajo:

Fortalecimiento de Instancias

1. Se apoyará la operatividad, representada en logística de reuniones (como refrigerios, reproducción de documentos claves, entre otros) que impacten el ecosistema

2. Se apoyarán actividades que faciliten la comunicación de lo que realice o convoque cada instancia para que llegue a la comunidad emprendedora y empresarial (impresos, divulgación virtual)

3. Se apoyarán procesos de planificación, tanto en el Consejo Regional Mipymes como en la Red Regional de Emprendimiento, especialmente en las subsidiarias, las redes subregionales de emprendimiento. En dichas sesiones, se generarán capacidades para que las instituciones y entidades participantes unifiquen narrativas, identifiquen sus roles, contextualicen el actuar de cada instancia en el proceso de recuperación económica. Todo ello hará parte de las agendas conjuntas que se construyan.

4. Se podrán apoyar operativa y/o financieramente actividades que estén incluidas, tanto en las agendas conjuntas como en las de las entidades allí representadas, dada la importancia estratégica de cada una en los ecosistemas emprendedor, empresarial e innovador.

5. Se contará con servicios especializados que permitan tener información relevante sobre la situación

y avance de sectores y actividades económicas, así como de conglomerados de empresas, por subregiones, en el marco de la Covid19. Servicios que serán fundamentales para contar con propuesta pertinentes, su gestión y acompañamiento en el proceso de reactivación económica.

Todo ello consolidará el liderazgo de la gobernación, en su calidad de presidencia de estos espacios colectivos creados por normas nacionales, así como la gestión ante la Comisión Regional de Competitividad para su actuar conjunto con el CRM y la RREV. Se buscará igualmente que en las instancias haya representación cualificada de emprendedores y empresarios.

Fortalecimiento de instrumentos de política pública

Dentro de los instrumentos podrán estar: creación y/o conformación de comités o consejos, incentivos financieros o apoyos monetarios, planes, proyectos, así como lineamientos o marcos de política, entre otros.

Se adelantarán procesos que permitan identificar, priorizar, planificar, cofinanciar y poner en marcha los instrumentos que sean más pertinentes en cada uno de los temas, así:

Desarrollo Económico Subregional: se desarrollará un marco de lineamientos de Política Pública atemperados al marco nacional contenido en documentos como el Plan de Desarrollo, la propuesta de Conpes o que existe.

Responsabilidad Empresarial: se desarrollará un marco de lineamientos de Política Pública enmarcados en los compromisos OCDE y en los Acuerdo de Naciones Unidas.

Economía Naranja: se fortalecerá y consolidará el espacio que reúne las entidades departamentales que rigen, inciden o apoyan la economía naranja, el Consejo Departamental de Economía Naranja - CODEN, como instrumento de política encargado de impulsar y apoyar el emprendimiento creativo y cumplir con los lineamientos de la Ordenanza.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas, es necesario la participación de un grupo de profesionales y especialistas que tengan las competencias necesarias para generar el fortalecimiento de instancias y políticas públicas del Valle del Cauca y fortalecer las MiPymes de la región.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir con las funciones delegadas a la Secretaria de Desarrollo Económico - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo empresarial y del proyecto 101361 "FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL VALLE DEL CAUCA" se requiere contratar un equipo multidisciplinario que apoyen la ejecución del programa Valle INN.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales como Administradora de Empresas, en la secretaria de desarrollo económico y competitividad, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto fortalecimiento de instancias e instrumentos de políticas para el Valle del Cauca, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo para el Departamento del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1. Apoyar el diseño de instrumentos de política pública y departamental en materia de emprendimiento y desarrollo empresarial subregional.
2. Apoyar la gestión administrativa y operativa del proyecto 101361 junto con los procesos Misionales de la Secretaria de Desarrollo Económico.
3. Apoyar el seguimiento del proceso de fortalecimiento de las instancias e instrumentos de política pública.
4. Apoyar las acciones estratégicas orientadas a la conformación de la agenda de cooperación regional.
5. Apoyar la oferta de las iniciativas lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en materia de emprendimiento y desarrollo empresarial subregional, así como de los programas y proyectos en articulación con otras entidades para este fin.
6. Apoyar la difusión del proyecto y programas liderados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
7. Presentar informes mensuales sobre la gestión realizada, junto con los respectivos soportes, así como la elaboración de informes según solicitud del jefe inmediato, supervisor o Coordinador.
8. Brindar información oportuna para la toma de decisiones cuando fuese necesario, alimentar las bases de datos y los sistemas de información dispuestos por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
9. Participar activamente en los programas de inducción, reinducción, entrenamiento, capacitación y mejoramiento de la cultura organizacional que se programen desde la coordinación del Centro y desde el Departamento del Valle del Cauca y sus aliados estratégicos.
10. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del programa, despacho del secretario y Gobernación.
11. Participar y apoyar las actividades que realice la dependencia propia del sistema de gestión de calidad MIPG.
12. Desarrollar y apoyar operativa y logísticamente los eventos llevados a cabo por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe Inmediato, supervisor o coordinador y que sean

necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno de los objetivos, metas, visión y misión de la entidad.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios PROFESIONALES

2.1.4. PERFIL DEL PROFESIONAL: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios Profesionales para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101361 "FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL VALLE DEL CAUCA".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los

estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) con cargo al rubro: Item: 1 Valor: 20.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-310005101361/3750301010030000/PI37-101361/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE INSTANCIA/ Modelo Integ de Plan MIPG/OPERACIÓN DE LAS INS Proyecto: PI37-101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUME; Item: 2 Valor: 50.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1154/2-310005101361/3750301010030000/PI37-101361/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE INSTANCIA/ Modelo Integ de Plan MIPG/OPERACIÓN DE LAS INS Proyecto: PI37-101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUME; Item: 3 Valor: 10.400.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-310005101361/3750301010030000/PI37-101361/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE INSTANCIA/ Modelo Integ de Plan MIPG/ "TALLERES, ENCUENTROS" Proyecto: PI37-101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUME; Item: 4 Valor: 9.200.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-310005101361/3750301010030000/PI37-101361/1/2/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE INSTANCIA/ Modelo Integ de Plan MIPG/ "TALLERES, ENCUENTROS" Proyecto: PI37-101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUME; Item: 5 Valor: 60.000.000 COP Apropiación presupuestal: 1-1001/1154/2-310005101361/3750301010030000/PI37-101361/1/2/01/02 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DE INSTANCIA/ Modelo Integ de Plan MIPG/DISEÑO INSTRUMENTOS Proyecto: PI37-101361 FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS E INSTRUME según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500002403 del 13 de enero de 2021 por La suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. $149.600.000 COP para la vigencia fiscal 2021

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: Cuatro (04) cuotas iguales cada una, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) previa

presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

De conformidad la circular interna vigente No. 529940, denominada CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					

1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se

prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En

el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRES BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Juan Gabriel Rojas Girón, Angela García	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta N. 006
Cargo: Subdirector de Contratación, Contratista	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10/08/2018	Fecha:10/08/2018	Fecha: 15/08/2018

Proyecto: Andrés Felipe Dávila Abella - Profesional Universitario.

Reviso: Alexandra Vásquez Orozco - Asesora de Despacho.

Aprobó: Javier Andrés Giraldo – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión